



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-109592246-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-109592246-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO SAIC, solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada LC 2231 / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 250 mg; GRANULADO / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 1500 mg; y SOLUCION INYECTABLE / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 400 mg - LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 mg; aprobado por Certificado N° 51.108.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO SAIC propietaria de la Especialidad Medicinal COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 250 mg; GRANULADO / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 1500 mg; y SOLUCION INYECTABLE / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINO 400 mg - LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: MOVUM.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.108, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-109592246-APN-DGA#ANMAT